ALCALDE DEL GOBIERNO AUNTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SALCEDO.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA **No RPAC-009-2024-GADMCS**
ING. JUAN PAÚL PACHECO VELÁSQUEZ
ALCALDE

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador, norma: El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, norma el principio de juridicidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, así tenemos: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 288 norma: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que el Sistema Nacional de Contratación Pública, al cual deberá regirse entre otras, las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo;

Que, artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: "Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con

los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS**.** De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (…)"

Que, en el suplemento del Registro Oficial No. 87, del 20 de junio del 2022, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el que ha sido reformando posteriormente.

Que, en tal virtud, el segundo y tercer inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para proceder a la modificación del PAC, dispone lo siguiente: "Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICA. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.

Que, de conformidad con lo establecido en los arts. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la publicación del Plan Anual de Contrataciones, fue aprobada por el señor Alcalde ING. JUAN PAÚL PACHECO VELÁSQUEZ, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Salcedo, Mediante Resolución Administrativa Aprobación de PAC N° 1-GADMCS-AL-DCP-2024, de fecha 09 de enero del 2024, y publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Que, una vez citados los principios de legalidad y oportunidad, es importante destacar su concepto contenido en el Manual de Buenas Prácticas en la Contratación Pública para el Desarrollo del Ecuador: "**Legalidad:** Implica que toda actuación de

la administración pública, así como de los proveedores, deberá realizarse de acuerdo al imperio de la Ley. En otras palabras el principio de legalidad es la estricta sujeción y respeto a la Ley con la que deben operar todos los actores del Sistema Nacional de Contratación Pública. **Oportunidad:** significa que todos los procedimientos de contratación pública, deben ejecutarse de manera oportuna y eficiente, atendiendo las necesidades de las entidades contratantes y guardando relación con la programación establecida, lo que implica tener en cuenta el lucro cesante en la inversión pública, y alcanzar un mejor rendimiento de los recursos del Estado";

Que, mediante Memorando N°- DA_GTH-0525-2024 de fecha 15 de Marzo del 2024 la Tlga. Vanesa Quevedo JEFE DE TALENTO HUMANO remite al señor Ing. Juan Paúl Pacheco Velásquez ALCALDE DEL CANTON SALCEDO, *solicitando reforma la PAC-2024, me dirijo a su Autoridad, a fin de remitir el informe técnico para reforma PAC ejercicio fiscal 2024 N° GADMCS-DA-JTH-2024-0122, con el objetivo de que se disponga a quien corresponda, se proceda con la respectiva reforma al PAC ejercicio fiscal 2024, con el objetivo de continuar con el proceso de Adquisición de Uniformes para Servidores Públicos de LOSEP del GAD Municipal del Cantón Salcedo;*

Que, el contenido del informe de reforma PAC-2024 N°- GADMCS-DA-JTH-2024-0122 de fecha 15 de Marzo del 2024 adjunto al memorando No.- DA_GTH-0525-2024 establece su justificación y Informe de reforma siendo la siguiente: **"(…) JUSTIFICACIÓN:** *La Jefatura de Talento Humano del GAD Municipal del Cantón Salcedo tiene como misión "Impulsar el desarrollo de habilidades, conocimientos, garantías y derechos de los servidores públicos, a través de la aplicación de políticas, normas, métodos y procedimientos enfocados a mejorar la administración del sistema integrado de talento humano"; es así que, en cumplimiento de la referida misión, se debe generar los mecanismos necesarios para el cumplimiento efectivo en cuanto a los diferentes subsistemas de talento humano, así como también la aplicación correcta del título octavo y noveno de la Ley Orgánica del Servicio Público, en donde se establece el pago de remuneraciones y se dispone que los puestos serán remunerados sobre la base de un sistema que garantice el principio de que la remuneración de las servidoras o servidores sea proporcional a sus funciones, eficiencia, responsabilidades y valorará la profesionalización, capacitación y experiencia,* observando el principio de que a trabajo de igual valor corresponde igual remuneración.

Es menester indicar que el listado del personal con nombramiento permanente del Registro de la Propiedad y Mercantil y de Alcantarillado Saneamiento por un error

involuntario fue omitido del distributivo de Uniformes para el ejercicio fiscal 2024, sin embargo, es obligatorio dotar de los Uniformes al personal con nombramiento de conformidad a la normativa legal vigente, cada dos años.

Además, es necesario considerar que conforme lo señala el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su "Art. 221.- Partes del presupuesto. – El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados constará de las siguientes partes: a) Ingresos; b) Egresos; y, e) Disposiciones generales.

El presupuesto contendrá, además, un anexo con el detalle distributivo de sueldos y salarios…"

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el Art 17 del Código Orgánico Administrativo y por el error involuntario antes expuesto en cuanto a la sumatoria total del gasto Uniformes para los servidores con nombramiento permanente (partida presupuestaria N° 53.08.02 y 73.08.02), existe un faltante para adquirir y cubrir el pago de uniformes; es así que dentro del gasto en remuneraciones unificadas (partida presupuestaria N° 51.01.05 y 71.01.05), existe un sobrante de recursos económicos que abastecerían el desface de presupuesto para Uniformes de los servidores en el año fiscal 2024.

Cabe mencionar que dentro del subprograma 311- Registro de la Propiedad y Mercantil, existe el puesto vacante del Titular como Registrador de la Propiedad, ya que dicho puesto se encuentra encargado.

En tanto se propone disminuir de la partida presupuestaria de Remuneraciones Unificadas del subprograma 311-Registro de la Propiedad y Mercantil ya que existe un saldo suficiente, para incrementar en la partida presupuestaria 53.08.02 de Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad, del mismo Subprograma.

Así mismo dentro del subprograma 342 de Agua Potable en el mes de enero 2024 se encontraba vacante el cargo de Analista de Agua Potable, hasta realizar el respectivo proceso de reclutamiento y selección de personal para cubrir dicho puesto en el mes de febrero 2024.

Por lo que se propone disminuir de la partida presupuestaria de Remuneraciones Unificadas del Subprograma 342- Agua Potable, ya que existe un saldo suficiente para cubrir las remuneraciones del año fiscal 2024 y aumentar en la partida

73.08.02 de Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad, para el Subprograma 343-Alcantarillado y Saneamiento, es necesario también indicar que al realizar estos traspaso de crédito no implica realizar una reforma a través del legislativo ya que los subprogramas se encuentran dentro del Programa 340 Agua Potable y Alcantarillado;

Quedando de la siguiente manera:

GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SALCEDO
REFORMA AL PRESUPUESTO DEL 2024 MEDIANTE TRASPASO DE CRÉDITO
En atención a los Memorandos No.- CON-SC-0092-2024, No.- DA_GTH-0479-2024, No.DF-0455-2024

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO CODIFICADO	SUPLEMENTO DE CRÉDITO		REDUCCIÓN DE CRÉDITO		TRASPASOS DE CRÉDITOS		PRESUPUESTO FINAL
			INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS	AUMENTO	DISMINUCION	
PROGRAMA 310	**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL**								
SUBPROGRAMA 311	**Registro de la propiedad y Mercantil**								
53.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	600,00					600,00		1200,00
51.01.05	Remuneraciones Unificadas	105.072,00						600,00	104.472,00
PROGRAMA 340	**Agua Potable y Alcantarrillado**								
SUBPROGRAMA 343	**Alcantarillado y Saneamiento**								
73.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	2.303,00					200,00		2.503,00
SUBPROGRAMA 342	**Agua Potable**								
71.01.05	Remuneraciones Unificadas	53.112,00						200,00	52.912,00
	TOTAL	161.087,00	-	-	-	-	**800,00**	**800,00**	161.087,00

Situación actual en la partida presupuestaria

Partida Presupuestaria	CPC	DESCRIPCIÓN	Descripción Partida Presupuestaria	VALOR TOTAL	PERIODO
53.08.02	*881220012*	*311- Registro de la Propiedad y Mercantil*	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	6.000,00	C1
73.08.02	*881220012*	343- Alcantarillado y Saneamiento	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	1.183,00	C1

Situación de la partida con reforma

GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SALCEDO
REFORMA AL PRESUPUESTO DEL 2024 MEDIANTE TRASPASO DE CRÉDITO
En atención a los Memorandos No.- CON-SC-0092-2024, No.- DA_GTH-0479-2024, No.DF-0455-2024

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO CODIFICADO	SUPLEMENTO DE CRÉDITO		REDUCCIÓN DE CRÉDITO		TRASPASOS DE CRÉDITOS		PRESUPUESTO FINAL
			INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS	AUMENTO	DISMINUCION	
PROGRAMA 310	**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL**								
SUBPROGRAMA 311	**Registro de la propiedad y Mercantil**								
53.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	600,00					600,00		1200,00
51.01.05	Remuneraciones Unificadas	105.072,00						600,00	104.472,00
PROGRAMA 340	**Agua Potable y Alcantarrillado**								
SUBPROGRAMA 343	**Alcantarillado y Saneamiento**								
73.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	2.303,00					200,00		2.503,00
SUBPROGRAMA 342	**Agua Potable**								
71.01.05	Remuneraciones Unificadas	53.112,00						200,00	52.912,00
	TOTAL	161.087,00	-	-	-	-	**800,00**	**800,00**	161.087,00

RECOMENDACIÓN:

De conformidad con las disposiciones legales, se recomienda a la Máxima Autoridad autorice a quien corresponda, proceder con la reforma al PAC ejercicio fiscal 2024, a fin de proceder conforme la normativa legal vigente, para el cumplimiento de la dotación de Uniformes al personal con nombramiento permanente del Registro de la Propiedad y Mercantil y del personal de Alcantarillado y Saneamiento del GAD Municipal del Cantón Salcedo;

Que, mediante Memorando No. AL-0841-2024 de fecha 18 de marzo del 2024, el señor Ing. Juan Paúl Pacheco Velásquez ALCALDE DEL CANTON SALCEDO, remite a la Ing. Andrea Corrales DIRECTORA DE CONTRATACIÓN PUBLICA, la **Autorización Reforma PAC 2024**; y,

Con todos los antecedentes de hecho y de derecho, en uso de mis facultades Constitucionales y Legales;

RESUELVO:

Art.1.-Aprobar la **novena** Reforma al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Salcedo previsto para el presente año 2024; de conformidad a los considerandos expuestos en la presente Resolución; y, en aplicación a lo dispuesto en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 43 de su Reglamento General; *bajo el informe de justificación N°- GADMCS-DA-JTH-2024-0122 emitido en memorando Nro.* DA_GTH-0525-2024 *de fecha 15 de Marzo del 2024 la* Tlga. Vanesa Quevedo JEFE DE TALENTO HUMANO, *y del cual se establece;*

Situación de la partida con reforma

GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SALCEDO
REFORMA AL PRESUPUESTO DEL 2024 MEDIANTE TRASPASO DE CRÉDITO
En atención a los Memorandos No.- CON-SC-0092-2024, No.- DA_GTH-0479-2024, No.DF-0455-2024

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO CODIFICADO	SUPLEMENTO DE CRÉDITO		REDUCCIÓN DE CRÉDITO		TRASPASOS DE CRÉDITOS		PRESUPUESTO FINAL
			INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS	AUMENTO	DISMINUCION	
PROGRAMA 310	**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL**								
SUBPROGRAMA 311	**Registro de la propiedad y Mercantil**								
53.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	600,00					600,00		1200,00
51.01.05	Remuneraciones Unificadas	105.072,00						600,00	104.472,00
PROGRAMA 340	**Agua Potable y Alcantarrillado**								
SUBPROGRAMA 343	**Alcantarillado y Saneamiento**								
73.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	2.303,00					200,00		2.503,00
SUBPROGRAMA 342	**Agua Potable**								
71.01.05	Remuneraciones Unificadas	53.112,00						200,00	52.912,00
	TOTAL	161.087,00	-	-	-	-	**800,00**	**800,00**	161.087,00

Art.2.-Disponer a la Dirección de Contratación Pública, la publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec, de la **novena** Reforma al Plan Anual Contrataciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Salcedo, previsto para el 2024, con la finalidad de continuar con el trámite pertinente que la Tlga. Vanesa Quevedo JEFE DE TALENTO HUMANO que le permitirá realizar la *siguiente Adquisición de Uniformes para Servidores Públicos de LOSEP;*

Art.3.- Disponer a la Jefatura de Comunicación Institucional, realice la publicación de la presente Resolución Administrativa **No RPAC-009-GADMCS-2024,** la **novena** Reforma al PAC 2024, y su contenido a través del portal web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Salcedo;

Art.4.- Declarar la presente Resolución Administrativa es de ejecución; sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial y en la página Web de la Institución;

Dado y firmado a los **18 días del mes de marzo del dos mil veinte y cuatro**,

Cúmplase y Notifíquese.

Firmado electrónicamente por:
JUAN PAUL PACHECO VELASQUEZ
Razón:
Localización:
Fecha: 2024-03-18T14:39:57.006036-05:00

Ing. Juan Paúl Pacheco Velásquez.
ALCALDE DEL GOBIERNO AUNTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SALCEDO.

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Revisado por:
Firmado electrónicamente por: JOSE LEONIDAS CHANGOLUISA CHANGOLUISA Razón: Localización: Fecha: 2024-03-18T12:27:30.165253-05:00 **MSc. José Changoluisa** **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**	Firmado electrónicamente por: JAVIER ANTONIO RUBIO TOAZA Ing. Javier Rubio **Especialista de Contratación Pública**	Firmado electrónicamente por: ANDREA LIZETH CORRALES MOLINA Razón: Localización: Fecha: 2024-03-18T12:35:42.51345-05:00 Ing. Andrea Corrales **Directora de Contratación Pública**	Firmado electrónicamente por: MANUEL EDUARDO ARGUELLO NAVARRO Dr. Manuel Arguello **Procurador Sindico**